



## Resolución Secretarial

**VISTOS:** El Memorando N° 000065-2024-SIS/OGPPDO de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, el Memorando N° 000151-2024-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos, el Informe N° 000076-2024-SIS/OGAR-UFA de la Unidad Funcional de Abastecimiento el Informe Legal N° 000030-2024-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante TUO de la Ley N° 30225, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento de la Ley N° 30225, contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procedimientos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen erogando fondos públicos;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del TUO de la Ley N° 30225 establece que *“(...) el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento”;*

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225 dispone que *“el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento”.* Asimismo, en el numeral 6.3 del citado artículo se dispone que *“la Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes*

a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso”;

Que, en concordancia con lo expuesto, el numeral 7.3.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, indica que *“El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del PIA”*, asimismo, el numeral 7.4.4 de la Directiva señala que el referido Plan Anual debe publicarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación, así como, estar a disposición de los interesados en el órgano encargado de contrataciones de la entidad, para que pueda ser evaluado y/o adquirido a costo de reproducción;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000259-2023-SIS/J de fecha 28 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 135 Seguro Integral de Salud – SIS;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000260-2022-SIS/J de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó el Plan Operativo Institucional – POI Anual 2024 del Seguro Integral de Salud consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2024;

Que, a través del Memorando N° 000065-2024-SIS/OGPPDO, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional confirma la disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/ 570 000,00 Soles en la Fuente de Financiamiento 01. Recursos Ordinarios, para la Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios, para continuar con el trámite de aprobación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2024;

Que, mediante Memorando N° 000151-2024-SIS/OGAR, la Oficina General de Administración de Recursos hace suyo el Informe N° 000076-2024-SIS/OGAR-UFA, a través del cual el Director Ejecutivo de la Unidad Funcional de Abastecimiento concluye que *“Corresponde la aprobación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES incluyendo 03 procedimientos de selección para el PERIODO FISCAL 2024 por el monto total de S/ 570,000.00 (quinientos setenta mil con 00/100 soles), toda vez que este procedimiento legal, está previsto en el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con lo establecido el numeral 7.4.1 de la citada Directiva, el mismo que deberá ser aprobado por el Titular de la Entidad, o el funcionario en el que se haya delegado tal autoridad y ser publicado a través del SEACE dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes a su aprobación”*;

Que, mediante literal a) del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 000001-2024-SIS/J, la Jefa del SIS delega en el Secretario General, la facultad para aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Seguro Integral de Salud - SIS;

Que, mediante Informe Legal N° 000030-2024-SIS/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, al amparo de la delegación de facultades contenida en el literal a) del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 000001-2024-SIS/J, considera viable que el Secretario General emita la resolución que apruebe el Plan Anual de Contrataciones del Seguro Integral de Salud para el año fiscal 2024;

Con el visto de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; del Director General de Administración de Recursos; y,

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA.

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Seguro Integral de Salud para el Año Fiscal 2024, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Oficina General de Administración de Recursos se encargue de la publicación de la presente resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

**Artículo 3.-** Disponer que el Plan Anual de Contrataciones se encuentre a disposición de los interesados en la página Institucional del Seguro integral de Salud, así como en la Oficina General de Administración de Recursos, sito en Avenida Paseo de la Republica N° 1645, distrito de La Victoria.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

**AGUSTÍN SEGUNDO SILVA VITE**

Secretario General del Seguro Integral de Salud

[www.gob.pe/sis](http://www.gob.pe/sis)  
Av. Paseo de la  
República N°  
1645 La Victoria.  
Lima 13, Perú  
T (511) 514-5555

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica> e ingresando la siguiente clave: XMA3LTY*

